MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00196

Santa Fe, 10 MAY 2019

VISTO:

El expediente N° FG - 000263/2019 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y la Carrera de Posgrado en Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Derecho (UNR).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 14 de la ley 13.013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) aprobado por Resolución 123/18, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas,organizaciones privadas u ONG.

Que, en fecha 17 de Abril del corriente año se firmó el Acuerdo de Colaboración entre La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de derecho (UNR) y el Ministerio Público de la Acusación; destacando como objeto, promover la colaboración en actividades

conjuntas tendientes al desarrollo académico y de extensión en áreas de interés común.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 16 y concordantes de la ley 13013.

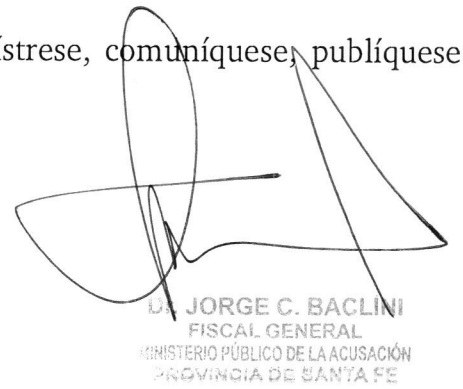
POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración suscipto en fecha 17 de abril de 2019 entre La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de derecho (UNR) – representada por el Director Dr. Daniel Erbetta- y el Ministerio Público de la Acusación -representado por el Señor Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini-.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y notifíquese.-



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2019 - Año de la Exportación»
«2019 - Año del Centenario de la Universidad Nacional del Litoral»

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal de la Facultad de Derecho (UNR) y el Ministerio Público de la Acusción del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El Prof. Dr. DANIEL ERBETTA en su calidad de Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal (Res. Coneau 489/08, Cat. B) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, con sede en calle Moreno 750 de la ciudad de Rosario, en adelante "LA ESPECIALIZACIÓN" y el Prof. Dr. JORGE CAMILO BACLINI en su calidad de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación del Poder Judicial de Santa Fe, con domicilio en ..... de la ciudad de ....., en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN", se han reunido en el día de la fecha y arribado a un acuerdo en el marco del Convenio marco de colaboración suscripto entre la Facultad de Derecho de la UNR y el Ministerio Público de la Acusación, en el cual ambas instituciones han manifestado que tienen el interés común de establecer y estrechar vínculos de ayuda y asistencia técnica con el objetivo de favorecer sus respectivas misiones institucionales.

PRIMERO: La "Especialización" se compromete, a través de sus autoridades, docentes, graduados y alumnos, a:

A.- Llevar a cabo investigaciones atinentes al ejercicio de la acción penal pública sobre los ejes temáticos que solicite el Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de proveer insumos de trabajo a sus autoridades e integrantes.

B.- Monitorear el funcionamiento de la organización en cualquiera de las áreas que la componen, o en su interacción con otros órganos y actores institucionales del sistem apenal, siempre conforme las peticiones e intereses del Ministerio Público de la Acusación y con el objeto de entregar información objetiva y de calidad con sugerencias que permitan mejorar el funcionamiento de la institución.

C.- Organizar y ejecutar acciones de formación y capacitación destinadas a Fiscales, profesionales, pasantes y practicantes del Ministerio Público de la Acusación, según las inquietudes de esa institución y sugerencias de la Especialización, con el objetivo de aumentar el nivel de conocimientos, capacidades y competencias de los mismos.

D.- Las autoridades de la Especialización considerarán muy especialmente entre sus prioridades a los miembros del Ministerio Público de la Acusación que postulen ingresar a la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal.

SEGUNDO: El "Ministerio Público de la Acusación" se compromete, a través de sus autoridades, a:

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DANIEL ERBETTA
DIRECTOR
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

A.- Brindar la información que la Especialización solicite para materializar las investigaciones, monitoreos y capacitaciones solicitadas.

B.- Permitir el acceso de docentes, graduados y alumnos para las tareas antes mencionadas y para ejecutar actividades prácticas que planifiquen los responsables de las asignaturas y seminarios que conforman al plan de estudios de la Especialización, con la debida reserva de información.

C.- Favorecer la ejecución de programas de alfabetización jurídica de pretensas víctimas y denunciantes, previo diseño conjunto de contenidos, acciones y objetivos.

TERCERO.- Queda entendido que la propiedad intelectual de los estudios realizados en el marco del presente convenio será ejercida por la Especialización y el Ministerio en forma conjunta, sea para proceder a su publicación, reproducción o servirse de ellos de cualquier manera, salvo en lo concerniente a su enajenación para lo que se requerirá acuerdo expreso. Las personas que hayan participado en la realización de los estudios podrán citarlos como antecedentes.

CUARTO.- Las acciones a planificar y ejecutar en el marco de este convenio de colaboración, se llevarán a cabo de un modo desburocratizado a través de una DIRECCIÓN EJECUTIVA integrada por un representante de la Especialización (su Secretario Académico) y del Ministerio Público de la Acusación (.....). Todas las acciones se pondrán en conocimiento de las respectivas autoridades de la Especialización y del Ministerio Público.

QUINTO.- Ambas partes podrán invitar a participar a uno o más organismos públicos (extranjeros, nacionales, provinciales o municipales) cuya esfera de actuación tenga vinculación o sea de interés para las partes, a menos que exista oposición de la contraparte.

SEXTO: El presente convenio específico tendrá una vigencia de cuatro años a partir del día de la fecha, pero se entenderá prorrogado automáticamente por otro lapso igual si ninguna de las partes notifica su voluntad contraria con una anticipación no menor a treinta días al vencimiento del primer año.

SÉPTIMO: Las partes quedan exentas de las obligaciones del art. 136 de la Ley de Contabilidad de la Nación y la Provincia de Santa Fe (adherida por ley N° 10.709), conforme lo preceptuado por el art. 23 de la ley N° 23.887.

OCTAVO: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio, sólo podrán ser sometidos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, ciudad de Rosario, luego de agotar como instancia previa de amigable negociación y eventual mediación del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina
Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

Bajo los ocho artículos que anteceden y en dos fojas útiles se firman para constancia tres ejemplares del mismo y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 17 días del mes de abril de 2019.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DANIEL ERBETTA
DIRECTOR
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL